

RESOLUCIÓN N°

0636.

NEUQUÉN,

22 DIC 2025

VISTO:

El expediente OE-9615-P-2025; el Decreto N° 927/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 927/2025, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", consistente en la entrega de un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Vinculación Estratégica, con el fin de fomentar activamente la remodelación y obras de clubes e instituciones sin fines de lucro de la Ciudad de Neuquén.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19º), incisos 1 y 4 de la Carta Orgánica Municipal, en los cuales se establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

Que en igual sentido el artículo 29º) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "... La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación...";

Que teniendo en cuenta que los Clubes e Instituciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "bien común" basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la cultura, la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que dichas instituciones en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la

0 6 3 6 - 2 5

integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades;

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el Decreto N° 927/25, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" y la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o instituciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 2) del Decreto N° 927/25 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$34.048.000,00) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000) a cada institución;

Que conforme el Artículo 3) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de Instalaciones;

Que mediante el Artículo 5) del Decreto N° 927/25 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los proyectos, liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO II, del mencionado decreto;

Que la Asociación Civil denominada "Patagonia Rugby Club" solicitó mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de pesos **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS (\$7.718.432,52)**, para la obra denominada "proyecto construcción de tribunas metálicas en cancha 1", obrando Proyecto de Obra a fs. 02/05;

Que el mencionado eleva presupuestos de materiales para la construcción de la obra proyectada, uno expedido por uno expedido por la firma Carlos Islas S.A, CUIT N° 30-52904657-6, por un monto total de pesos Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Sesenta (\$7.657.251,60) y otro expedido por la firma Todo Hierro S.A, C.U.I.T N° 30-70923622-5 por un monto total de pesos Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis con Noventa y Seis (\$ 6.133.986,96), ambos obrantes a fs. 06/07;

Que a fs. 08/34 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra: estatuto social de la institución, Copia de Comodato de uso del inmueble a cargo de la institución, constancia de personería jurídica expedida por la Inspección Provincial de Personería Jurídica vigente, Constancia de Inscripción

0 6 3 6 - 2 5

en Ingresos Brutos, constancia de inscripción en Arca, y constancia de CBU de la cuenta bancaria a nombre de la institución;

Que a fs. 36 toma intervención el Señor Secretario de Vinculación Estratégica, el cual considera pertinente asignar a la Asociación Civil denominada "Patagonia Rugby Club", un monto de pesos SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$7.048.000), asimismo le solicita a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, que tome intervención para indicar la partida y reserva presupuestaria pertinente;

Que a fs. 37 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Presupuesto con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, mediante pase N° 3316/2025 informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: CONDUCCIÓN SUPERIOR, Imputación: 7-D-1-0-1, Partida Principal: TRANSFERENCIAS, para hacer frente al aporte, indicando a su vez que procedió a la carga de la reserva N° 155832, por un importe total de pesos SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$7.048.000,00);

Que la Dirección General de Infraestructura Deportiva dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, se presentó en las instalaciones de la Asociación, a efectos de inspeccionar el estado del espacio existente en el que se realizará la obra y constató la conveniencia de realizar la misma y la aptitud del lugar para efectuar la obra referida;

Que la Asociación Civil denominada "Patagonia Rugby Club" tiene como fin desarrollar y fomentar las disciplinas deportivas de Rugby y Hockey actuando en armonía con otras instituciones y desarrollando diversas actividades en ese sentido;

Que mediante Dictamen N° 40/2025 la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica dictaminó favorablemente;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA Y EL SEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

R E S U E L V E N:

ARTICULO 1º) OTORGÁSE a favor de la Asociación Civil "Patagonia Rugby Club, C.U.I.T 33-70803646-9 un aporte no reintegrable por la suma de pesos **SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$7.048.000)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la ejecución del proyecto de obra "Construcción de tribunas metálicas en cancha 1" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Decreto N° 927/2025.

0 6 3 6 - 2 5

ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 7-D-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" del presupuesto general de gastos 2025.

ARTÍCULO 3º) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese la suma de **pesos SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$7.048.000,00)** a favor de la Asociación Civil "Patagonia Rugby Club", en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO II del Decreto N° 927/2025.

ARTÍCULO 4º) NOTIFIQUESE a través de la Secretaría de Vinculación Estratégica la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar del Convenio en el marco del Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, deseé a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) SERENELLI
HURTADO

